



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Sánchez Carrión – La Libertad

Creación Política 03 de noviembre del 1900

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**Gerencia
Municipal**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 067-2023-MDS/GM

Sanagorán, 04 de mayo del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN:

VISTO: El Informe No 194-2023-GI/MDS/LSS de fecha 27 de abril del 2023, mediante el cual el Gerente de la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, alcanza EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO PARA SU APROBACIÓN, del Proyecto "REPARACIÓN DE COBERTURA; RENOVACIÓN DE EDIFICACIÓN; EN LA EI (LA) MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS EN LA LOCALIDAD DE SANAGORAN, DISTRITO DE SANAGORAN- SANCHEZ CARRION – LA LBIRTAD", con CUI N° 2561053, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el numeral 4) Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", asimismo la citada norma señala que "la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, define que el Expediente Técnico de Obra: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";

Que, el Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF, establece en su numeral 16.1 "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad". 16.2 "Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Sánchez Carrión – La Libertad

Creación Política 03 de noviembre del 1900

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Gerencia
Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 067-2023-MDS/GM

Que, el Artículo 18° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF, establece en su numeral 18.1 *"La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización"*;

Que, de conformidad con el Artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF. Valor referencial 34.1. *"En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria"*;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 029-2021-MDS-SC, de fecha 02-11-2021, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto: "REPARACIÓN DE COBERTURA; RENOVACIÓN DE EDIFICACIÓN; EN LA EI (LA) MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS EN LA LOCALIDAD DE SANAGORAN, DISTRITO DE SANAGORAN- SANCHEZ CARRION – LA LBIRTAD", con CUI N° 2561053 elaborado por el consultor Ing. Giancarlo López Aguilar, con CIP. N° 259080, por un costo total de presupuesto de S/. 429,596.78, (Cuatrocientos Veintinueve Mil Quinientos Noventa y Seis con 78/100 Soles), con un plazo de ejecución de 52 días calendarios.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°036-2023-MDS/A, de fecha 25 de Enero del 2023, se Resuelve, DECLARAR DE OFICIO LA NULIDAD del concurso público N°002-2022-CS/MDS, PRIMERA CONVOCATORIA, para seleccionar al contratista que ejecutara la obra "REPARACIÓN DE COBERTURA; RENOVACIÓN DE EDIFICACIÓN; EN LA EI (LA) MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS EN LA LOCALIDAD DE SANAGORAN, DISTRITO DE SANAGORAN- SANCHEZ CARRION – LA LBIRTAD", por haberse contravenido la normatividad vigente, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, de conformidad con la Resolución de Contraloría General de la Republica N° 195-88-CG, de fecha 18-07-1988, que aprueba las normas que regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa, establece en su Artículo 1° inc. 1) *"las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios"*, Inc. 3) señala *"es requisito indispensable para la ejecución de esta obras contar con el EXPEDIENTE TECNICO, aprobado por el nivel competente el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente : memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base en su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra"* y de conformidad con el inc. 4) señala *"la entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa, resulta igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra"*;

Que mediante Informe N° 009-2023-MDS/SGEP/CEGA de fecha 27 de abril del 2023, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, Ing. Carlos Eduardo Guevara Acuña, en su calidad de evaluador del Expediente Técnico Modificado del proyecto "REPARACIÓN DE COBERTURA;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Sánchez Carrión – La Libertad

Creación Política 03 de noviembre del 1900

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Gerencia
Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 067-2023-MDS/GM

RENOVACIÓN DE EDIFICACIÓN; EN LA EI (LA) MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS EN LA LOCALIDAD DE SANAGORAN, DISTRITO DE SANAGORAN- SANCHEZ CARRION – LA LBIRTAD", concluye que se encuentra conforme y recomienda continuar con la respectiva aprobación;

Que, con Informe N° 194-2023-GI/MDS/LSS, de fecha 27 de abril del 2023, el Gerente de la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, alcanza el Expediente Técnico Modificado del Proyecto "REPARACIÓN DE COBERTURA; RENOVACIÓN DE EDIFICACIÓN; EN LA EI (LA) MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS EN LA LOCALIDAD DE SANAGORAN, DISTRITO DE SANAGORAN- SANCHEZ CARRION – LA LBIRTAD", con CUI N° 2561053, con presupuesto al mes de abril (05-04-2023), bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, por un costo total del proyecto de S/ 394,390.26 (Trecientos Noventa y Cuatro Mil Trecientos Noventa con 26/100 Soles), a aprecio de abril del 2023, con un Valor Referencial de S/ 366,890.26 (Trecientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Noventa con 26/100 soles) y un costo de Supervisión de S/ 17,500.00 (Diecisiete Mil Quinientos con 00/100 Soles) con un plazo de ejecución de 75 (setenta y cinco) días calendarios, que ha sido elaborado por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, según la siguiente estructura de Costos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COSTO PARCIAL S/
01	OBRAS PROVISIONALES	S/ 12,118.21
02	REPARACIÓN DE COBERTURAS	S/ 159,451.73
03	RENOVACIÓN DE EDIFICACIÓN	S/ 168,143.26
	COSTO DIRECTO	S/ 339,713.20
	GASTOS GENERALES (8%)	S/ 27,177.06
	SUB TOTAL	S/ 366,890.26
	EXPEDIENTE TECNICO	S/ 10,000.00
	SUPERVISIÓN	S/ 17,500.00
	LIQUIDACIÓN DE OBRA (*)	S/ -
	COSTO TOTAL DE OBRA S/.	S/ 394,390.26

SON: TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 26/100 SOLES

* Los Costos de Liquidación se encuentra incluidos en los Gastos Generales

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto y Gerencia de Infraestructura, por la competencia delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2023-MDS/A de fecha 04 de enero del 2023, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la Modificación del Expediente Técnico del proyecto: "REPARACIÓN DE COBERTURA; RENOVACIÓN DE EDIFICACIÓN; EN LA EI (LA) MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS EN LA LOCALIDAD DE SANAGORAN, DISTRITO DE SANAGORAN- SANCHEZ CARRION – LA LBIRTAD", con CUI N° 2561053, por un costo total del proyecto S/ 394,390.26 (Trecientos Noventa y Cuatro Mil Trecientos Noventa con 26/100



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Sánchez Carrión – La Libertad

Creación Política 03 de noviembre del 1900

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Gerencia
Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 067-2023-MDS/GM

Soles) a precios de abril del 2023, para ser ejecutada con la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con un plazo de ejecución de 75 (setenta y cinco) DÍAS CALENDARIO, elaborado por el Ing. Carlos Eduardo Guevara Acuña, Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, con CIP N° 247828.

Artículo Segundo.- APROBAR el Resumen del Costo Total del Expediente Técnico del Proyecto, que se aprueba en el Artículo precedente de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	COSTO PARCIAL S/
COSTO DIRECTO	S/ 339,713.20
GASTOS GENERALES (8%)	S/ 27,177.06
SUB TOTAL	S/ 366,890.26
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 10,000.00
SUPERVISIÓN	S/ 17,500.00
LIQUIDACIÓN DE OBRA (*)	S/ -
COSTO TOTAL DE OBRA S/.	S/ 394,390.26

Artículo Tercero.- AUTORIZAR a la Gerencia de Infraestructura y Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Sanagorán y demás áreas afines ejecuten las acciones respectivas, para el estricto cumplimiento del presente acto administrativo.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR al área de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Distribución:

- 1.- Archivo
- 2.-SG
- 3.-SGP
- 4.-GEI
- 5.-SGEP
- 6.-UTI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN
SÁNCHEZ CARRIÓN
Ing. Juan Bautista Romero Esteban
GERENTE MUNICIPAL